

# ÁREA DE DERECHOS FUNDAMENTALES

Creado por: Administrador | Publicado: 16/09/2015

## 1. MANDATO

El Área de Derechos Fundamentales, dependiente de la Dirección General de Justicia y Derechos Fundamentales tiene como mandato el coadyuvar, formular y ejecutar planes y políticas de defensa, protección y promoción de los derechos humanos en coordinación con instituciones del Estado y participación de la sociedad civil a nivel nacional, a través de la implementación de instrumentos internacionales de derechos humanos.

## 1. FUNCIONES

En el marco del manual de funciones y organización del Ministerio de Justicia, el Área de Derechos Fundamentales, tiene las siguientes funciones:

1. Proponer políticas y planes de defensa, protección y promoción de derechos fundamentales con las entidades territoriales autónomas, ejecutando acciones que coadyuven a su reparación e implementación,
2. Coordinar con las entidades territoriales autónomas y las organizaciones del pueblo, la implementación de las políticas y planes de defensa, protección y promoción de Derechos Fundamentales.
3. Coadyuvar a la protección judicial y administrativa de los derechos fundamentales, cuando su violación provenga de servidores públicos o actos de particulares que afecten de manera generalizada los intereses del pueblo.
4. Promover la aplicación de los instrumentos internacionales en el ámbito de derechos fundamentales.

## 1. LOGROS

- **IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE ACCIÓN DE DERECHOS HUMANOS 2009 -2013**  
**“BOLIVIA DIGNA PARA VIVIR BIEN”**

### **Antecedentes**

Los antecedentes sobre iniciativas del Estado en la elaboración de planes de derechos humanos se remontan al año 1996, en el que se elaboró el primer plan nacional de derechos humanos. Posteriormente, en el año 2005, con la creación del Consejo Interinstitucional de Derechos Humanos se diseñó una Estrategia Nacional y un Plan de Derechos Humanos, los cuales no llegaron a ser implementados en virtud a los cambios generados a partir de año 2006, instante en el que se visibilizaron nuevas demandas de carácter social, cultural y políticas que repercutieron en un cambio de paradigma y visión estatal que asume el Gobierno del Presidente Evo Morales Ayma.

En virtud de los compromisos internacionales adoptados y ratificados por el Estado, en especial a los asumidos durante la Conferencia Internacional de Derechos Humanos de Viena del año 1993 y la Carta Andina de Promoción y Protección de los Derechos Humanos, firmada por Bolivia el año 2002; el Estado y la comunidad internacional reconocieron la importancia de elaborar planes de acción de derechos humanos con el fin de impulsar la protección y ejercicio de los mismos.

### **Contexto**

El Estado Boliviano elaboró un Plan Nacional de Acción de Derechos Humanos 2009-2013 (PNADH), el cual se constituyó en un instrumento público con un nuevo enfoque integral y comunitario de los Derechos Humanos, el cual pretende responder a las necesidades reales de la población boliviana, dar cumplimiento a los

compromisos internacionales en materia de derechos humanos y combatir la discriminación y exclusión. Asimismo, el PNADH contiene políticas públicas que refuerzan los mecanismos de promoción, protección, defensa, realización y ejercicio efectivo de los Derechos Humanos.

Para la construcción del PNADH, se recogieron propuestas de diversas organizaciones de la sociedad civil e instancias estatales, se realizaron reuniones interinstitucionales, talleres departamentales, mesas sectoriales y un taller nacional de validación del PNADH, asumiendo ese compromiso a partir del 17 de enero de 2008 al 10 de diciembre del mismo año. El Plan fue aprobado mediante Decreto Supremo N° 29851 de fecha 10 de diciembre de 2008.

### **Características Relevantes**

El Plan Nacional de Acción de Derechos Humanos, contempla 6 capítulos que desarrollan derechos en base a la organización de la Constitución Política del Estado: Derechos Fundamentales, derechos civiles y políticos, derechos de las naciones y pueblos indígenas, originarios y campesinos, derechos económicos, sociales y culturales, derechos de los grupos en mayor riesgo de vulnerabilidad, derecho de las mujeres y órganos de seguridad del Estado y la aplicación del derecho internacional humanitario.

### **Elaboración de políticas y planes de derechos humanos**

Se aprobó el Plan Nacional de Acción de Derechos Humanos 2015-2020 (PNADH 2015-2020) mediante Resolución N° 001/2015 de 16 de enero de 2015 del Comité Ejecutivo del Consejo Nacional de Derechos Humanos.

Se aprobó la Política Plurinacional de Derechos Humanos 2015-2020 mediante Resolución CNDH 002/2015 del Consejo Nacional de Derechos Humanos en fecha 03 de marzo de 2015. Ambos documentos recogen los lineamientos de la Constitución Política del Estado, la Agenda Patriótica 2025, las políticas sectoriales y las recomendaciones realizadas por los Comités de las Naciones Unidas en el marco de Tratados y Convenios Internacionales en Derechos Humanos, ratificados por el Estado Boliviano.

El proceso de elaboración y consolidación del Plan y la Política contaron con la participación activa de la sociedad civil.

### **• INDICADORES DE DERECHOS HUMANOS**

En el marco del convenio de cooperación interinstitucional de 02 de mayo de 2012 entre el Ministerio de Justicia y el Instituto Nacional de Estadísticas se viene trabajando en la elaboración de Indicadores de Derechos Humanos.

El 01 de abril de 2015, el Ministerio de Justicia y el INE suscribió un nuevo Convenio de Cooperación Institucional para dar continuidad al desarrollo de Indicadores de Derechos Humanos, ampliando su periodo de vigencia.

Los Indicadores de derechos humanos permiten al Estado y a la sociedad civil contar con información estadística oficial para el monitoreo del ejercicio y goce de los derechos humanos en Bolivia. Actualmente, se viene trabajando en nueve (9) derechos priorizados con la participación activa de diferentes instituciones públicas.

- Derecho a la salud.
- Derecho al trabajo.
- Derecho a la educación.
- Derecho a la alimentación adecuada.

- Derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia.
- Derecho a la vivienda.
- Derecho Humano al Agua,
- Lucha contra la Trata y Tráfico de Personas y
- Derecho al Acceso a la Justicia y Juicio Justo.

Mayor información puede ser consultada en la página web: <http://www.ine.gob.bo/indicadoresddhh/>

## • PLAN PLURINACIONAL DE EDUCACIÓN EN DERECHOS HUMANOS

El Consejo Nacional de Derechos Humanos (cuya Presidencia la ejerce el Ministerio de Justicia) aprobó en noviembre de 2012 el Plan Plurinacional de Educación en Derechos Humanos, que se constituye en una política de Estado para garantizar desde los procesos educativos el respeto, la protección y la realización de los Derechos Humanos, en el marco de la descolonización, despatriarcalización, intraculturalidad e interculturalidad. La implementación de éste Plan está a cargo del Ministerio de Educación de acuerdo a sus mandatos y atribuciones.

## • INFORMES PAÍS ANTE LA ORGANIZACIÓN DE NACIONES UNIDAS

1. Se elaboró y se remitió al Ministerio de Relaciones Exteriores el Segundo Informe al Examen Periódico Universal al Consejo de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas. Cuya defensa fue realizada el 28 de octubre de 2014 en Ginebra - Suiza.

1. En proceso de actualización:

- 3º y 4º Informe sobre el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- 21º al 24º Informe sobre la Convención Internacional Sobre la Eliminación de Todas las Formas de la Discriminación Racial.
- Informe Inicial Sobre la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas Contra las Desapariciones Forzadas.

## • CONSEJO INTERINSTITUCIONAL PARA EL ESCLARECIMIENTO DE DESAPARICIONES FORZADAS (CIEDEF)

Mediante Decreto Supremo N° 27089, de 18 de junio de 2003, se crea el Consejo Interinstitucional para el Esclarecimiento de Desapariciones Forzadas - CIEDEF, con el propósito de esclarecer las desapariciones forzadas en el país, es presidido por la Ministra de Justicia. En ese sentido, se desarrollaron las siguientes acciones:

En el marco del Convenio del Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio Público, la UMSA y el CIEDEF, en el mes de junio de 2014, bajo la dirección funcional del Ministerio Público se realizó la georeferenciación, medición del lugar y planimetría de posibles lugares de entierro de personas víctimas de la guerrilla de Teoponte, a raíz de la denuncia del alcalde de la localidad de Teoponte.

En el mes de abril de la presente gestión el CIEDEF, en coordinación con la Fiscalía General del Estado y el Instituto de Investigaciones Forenses, procedió a la entrega de restos óseos de Hugo Bohórquez Fernández, miembro del Ejército de Liberación Nacional (ELN), que tras arduas acciones de investigación y búsqueda para el esclarecimiento de su desaparición en la guerrilla de Teoponte en 1970 fue identificado y devuelto a sus familiares.

## • PRODUCCIÓN NORMATIVA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS

1. Decreto Supremo N° 2082 de 20 de agosto de 2014 que reglamenta la Ley N° 474.

2. Ley N° 474 de 30 de diciembre de 2013 que crea el Servicio para la Prevención de la Tortura (SEPRET).
3. Decreto Supremo N° 1022 de 26 de octubre de 2011, que declara el “Día de lucha contra la Homofobia y Transfobia en Bolivia”.
4. Decreto Supremo N° 0189 de fecha 01 de julio de 2009, que declara el “Día de los Derechos de las Población con Orientación Sexual Diversa en Bolivia”.
5. Decreto Supremo N° 29851 de 10 de diciembre de 2008 que aprueba el Plan Nacional de Acción de Derechos Humanos “Bolivia Digna Para Vivir Bien 2009-2013”
6. Anteproyecto de Ley de Identidad de Género.
7. Anteproyecto de Ley de Creación de la Comisión de la Verdad.